## CONTRATO DE DONACION

En la población de Mezquitic, Jalisco; siendo las 12:00 horas del día 30 de enero del 2006, ante los testigos que al final se identifican comparecieron por una parte los C.C. J. Inés Rentaría Sánchez y Oliva Mercado de Renteria, mexicanos, mayores de edad, casados entre sí, con domicilio conocido en la comunidad de Nostic de este municipio y a quien en lo sucesivo se les denominara como "LOS DONANTES"; y por la otra parte comparecieron los C.C. Francisco de la Torre Nava, Lic. Maricela Medrano Bañuelos, Lic. Salvador Ibarra Martínez, en su carácter de Presidente, Secretario General, y Sindico del H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "LOS DONATARIO", mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de "DONACION" el que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

## ANTECEDENTES:

- 1.- Manifiestan los donantes que adquirieron del señor J. Isabel Renteria Sánchez los predios Urbanos ubicados en la comunidad de Nostic, Municipio de Mezquitic, Jalisco, mismos que se encuentran inscritos en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial de la población antes mencionada bajo cuentas catastrales No. 521 y 878 con una superficie conjunta aproximada de 2,200.00 metros cuadrados.
- 2.- Que de común acuerdo, con anterioridad y en forma verbal donaron al H. Ayuntamiento el terreno en el cual se encuentra construido el Centro de Salud de la comunidad de Nostic, municipio de Mezquitic, Jalisco, por lo que a efecto de perfeccionar la donación antes mencionada comparecen a celebrar el presente Contrato.

## CLAUSULAS:

PRIMERA.- Los C.C. J. Inés Renteria Sánchez y Oliva Mercado de Renteria, en su carácter de Donantes, comparecen a transferir en forma gratuita, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, la propiedad del terreno sobre el cual se encuentra actualmente construido el Centro de Salud de la comunidad de Nostic, municipio de Mezquitic, Jalisco, con una superficie aproximada de 483.35 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 28.10 metros con propiedad del señor Avelino Salazar y Templo adventista, al Sur en 24.30 metros con propiedad del señor Evaristo Talavera, al Poniente en 29.30 metros con la carretera Mezquitic, Nostic y Totuate y al Oriente en 17.87 metros con propiedad de los Donantes.

SEGUNDA.- Los C.C. Francisco de la Torre Nava, Lic. Maricela Medrano Bañuelos, y el Lic. Salvador Ibarra Martínez, Presidente Municipal, Secretario General y Sindico del H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, en representación de este donatario reciben en donación pura, el terreno a que se hace referencia en la cláusula anterior.

TERCERA.- Los donantes se obligan a escriturar a favor del donatario el terreno antes mencionado a la mayor brevedad posible corriendo por cuenta del donatario los gastos de dicha escrituración.